



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020

PARTICIPANTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez
D^a. Isabel Madrid Nieto
D. Sergio Martínez Ros
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Antonio García Arias
D^a. María Aurora Izquierdo Roa
D. Pedro Jesús Martínez Górriz
D^a. María Luisa Bleda Martín
D. Víctor Pérez Escudero
D^a. Sheilak Escudero Alcaraz
D. Rafael Vílchez Belmonte
D^a. Isabel María Ferrer Asensio
D. Matías Cantabella Pardo

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y nueve minutos del día 18 de junio de 2020, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 805/2020, de 2 de junio, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, el Interventor Accidental.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

2

1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL ALCALDE NÚMERO 805/2020, DE 2 DE JUNIO, RELATIVO AL RETRASO DE LA SESIÓN PLENARIA Y A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Alcalde:

“DECRETO 805/2020

FECHA: 02/06/2020

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 11 de junio de 2020, trasladándola al día 18 de junio de 2020.

Dicha sesión, de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se estima necesario por este Alcalde que se celebre por medios telemáticos, ante el estado actual de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la aplicación del plan para la transición hacia una nueva normalidad, minimizando los riesgos en lugares y situaciones con potencial riesgo de contagio.

En consecuencia, apreciada la situación ante la que nos encontramos; haciendo uso de las facultades que me confiere la normativa antecitada y la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2019; por el presente, **DISPONGO:**

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 11 de junio de 2020, al jueves, día 18 de junio de 2020, a las 11:30h.

Segundo.- La citada sesión ordinaria del Pleno se celebrará por medios telemáticos.

Tercero.- Se celebrarán por los mismos medios las sesiones de las Comisiones Informativas correspondientes a dicha sesión plenaria.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

3

Quinto.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que ambos celebren.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 805/2020, de 2 de junio, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 653/2020, DE 11 DE MAYO, HASTA EL NÚMERO 879/2020, DE 5 DE JUNIO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como los de cualquier otro órgano con competencias resolutivas, desde el número 653/2020 hasta el número 879/2020, correspondientes al período del 11 de mayo de 2020 hasta el 5 de junio de 2020.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de las antecitadas resoluciones, desde la número 653/2020 hasta la número 879/2020.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 14 DE MAYO DE 2020, HASTA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 14 de mayo de 2020 hasta el día 4 de junio de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

4

Doña Isabel María Ferrer Asensio pregunta a la Concejala de Servicios Sociales si el Ayuntamiento de San Javier cumple con los requisitos para obtener las subvenciones directas a los ayuntamientos, para el desarrollo de prestaciones básicas de atención primaria, que se concederán de conformidad con el Decreto 208/2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de cuya publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia se da cuenta en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de mayo de 2020. Prosigue diciendo que, en la misma sesión, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar los pliegos para la contratación del servicio de asesoramiento jurídico, defensa letrada y asistencia de Procurador del Ayuntamiento de San Javier, y pregunta a la Concejala de Contratación si puede aclarar por qué se inicia ahora ese expediente.

Doña Estíbali Masegosa Gea manifiesta que las subvenciones a las que ha hecho referencia la Sra. Ferrer Asensio están ligadas a la situación derivada del Covid-19 y que se ha distribuido la aportación correspondiente al Ayuntamiento de San Javier en la contratación de personal para Servicios Sociales, en el refuerzo del servicio de ayuda a domicilio y para hacer frente a diversas actuaciones destinadas a paliar los efectos del Covid-19.

Doña Ana Belén Martínez Garrido dice que el procedimiento para la nueva contratación del servicio de asistencia jurídica, quedó paralizado por la situación generada por la pandemia y que ahora se ha reanudado la tramitación de la licitación.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 14 de mayo de 2020 hasta el día 4 de junio de 2020.

5.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 669/2020, DE 14 DE MAYO, RELATIVO A LA CESIÓN DEL USO GRATUITO DE UN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN DEL BANCO MUNICIPAL DE ALIMENTOS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Alcalde:

“DECRETO N.º 699/2020

FECHA: 14/05/2020

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado día 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, y el Gobierno de España decretó el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En consonancia con la situación planteada este Alcalde, por Decreto 571/2020, de 18 de marzo, declaró la situación de emergencia sanitaria en el Municipio de San Javier, con ocasión de la epidemia de coronavirus COVID-19, a los efectos previstos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

5

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), sobre tramitación de emergencia de los expedientes de contratación.

Con fecha 30 de abril de 2020, por la representación de la mercantil José Díaz García, S.A., se presentó escrito manifestando ser plenamente conscientes de la gravísima situación sanitaria, económica y social ocasionada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y los grandes esfuerzos de todo tipo que tiene que realizar el Ayuntamiento de San Javier para con los más necesitados del municipio, entre ellos, el acopio y distribución de alimentos de primera necesidad y, con el deseo de querer colaborar en la solución o minorización de los problemas mas acuciantes y, considerando las distintas posibilidad de actuación, cede durante un año de forma gratuita el uso de un local comercial, con el único fin de servir de acopio de alimentos con carácter previo a su distribución entre las familias necesitadas de ayuda, siendo por cuenta del Ayuntamiento de San Javier los gastos por suministro de agua y electricidad, y el seguro anual correspondiente a las garantías de continente, contenido y responsabilidad civil.

Consta en el expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Matías Romero Ros, de fecha 29 de abril de 2020, acreditando que el local sito en la Calle Isla Graciosa números 10-12 de San Javier, propiedad de la mercantil José Díaz García, S.A., cuenta con todos los servicios urbanísticos y reúne las condiciones de uso, seguridad y accesibilidad para la finalidad que se pretende.

Vistos los informes sobre valoración de los gastos emitidos por los Técnicos Municipales, y el Informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales, conformado por el Secretario General.

Por lo expuesto, considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia como órgano de contratación, y en virtud de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a cuyo tenor corresponde al Alcalde, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos adoptar las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar la cesión del uso gratuito (en concepto de comodato) de un inmueble propiedad de la mercantil José Díaz García, S.A., sito en la Calle Isla Graciosa números 10-12 de San Javier, para la instalación del banco municipal de alimentos, como medida conjunta para paliar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID-19, durante el plazo de un año.

Segundo.- Cuantificar los gastos complementarios derivados de la citada cesión de uso en los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|---|
| -Consumo de electricidad | 2.178 euros anuales, iva incluido (aproximadamente) |
| -Consumo de agua | Sin cargo. |
| -Seguro de responsabilidad Civil | Sin cargo por su inclusión en la póliza general. |



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

6

-Seguro de daños 37,39 euros anuales.

Tercero.- Que se notifique este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal, al Negociado de Servicios Sociales y al Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos procedentes. Que se de cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a los efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 669/2020, de 14 de mayo, anteriormente transcrito.

6.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 742/2020, DE 26 DE MAYO, RELATIVO A LA REAPERTURA DE LAS PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Alcalde:

“DECRETO N.º 742/2020
FECHA: 26/05/2020

Esta Alcaldía, por Decreto número 547/2020, de fecha 15 de marzo de 2020, con ocasión de la activación del Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR) y de la declaración de Estado de Alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, adoptó una serie de medidas para la contención del coronavirus COVID-19, entre ellas, la suspensión de la atención presencial al ciudadano en todas las oficinas municipales y, previamente, el cierre de parques y jardines, playas, oficinas de turismo y otras dependencias.

Con fecha 25 de mayo de 2020, y dentro del Plan de Desescalada aprobado por el Gobierno de España, la Región de Murcia pasó a la Fase II que supone una importante flexibilización de las medidas inicialmente adoptadas permitiendo, entre otros aspectos, la reapertura de las playas del Municipio.

Visto el contenido de lo acordado por el Órgano Gestor de Playas en sesión de fecha 25 de mayo de 2020, las recomendaciones para la apertura de playas y zonas de baño aprobadas por el Ministerio de Sanidad en fecha 23 de mayo de 2020, y la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (Boletín Oficial del Estado número 146, de fecha 23 de mayo de 2020).



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

7

Considerando que, corresponde a este Alcalde adoptar las medidas oportunas al respecto, en uso de las atribuciones que al efecto le confieren los apartados a), d) y m) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Proceder a la reapertura de las playas y zonas de baño del municipio de San Javier. Se exceptúan, temporalmente, la Playa de Colón de Santiago de La Ribera, hasta que no finalicen los trabajos de reposición de arenas que ejecuta la Demarcación de Costas del Estado, y la Playa de Veneziaola Norte de La Manga del Mar Menor, debido a que las zonas de fangos y secos imposibilitan el baño, hasta que dicho problema se resuelva.

Segundo.- En consonancia con lo dispuesto en la citada Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establecer las siguientes condiciones para el uso y disfrute de las playas y zonas de baño:

1. El tránsito y permanencia en las playas, así como la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, se realizarán en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del Estado de Alarma en aplicación de la Fase 2 del Plan para la transición a una nueva normalidad, siempre que en este último caso se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico, y que se mantenga una distancia mínima de dos metros entre los participantes.

2. Se permite el uso de duchas y lavapiés al aire libre, aseos, vestuarios y otros servicios públicos similares. Su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso podrán contar con su acompañante. Deberá reforzarse, por los Servicios Municipales correspondientes, la limpieza y desinfección de los referidos aseos, garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

3. Los bañistas deberán hacer un uso responsable de la playa y sus instalaciones, tanto desde el punto de vista medioambiental como sanitario, cumpliendo para ello con las recomendaciones y normas establecidas por las autoridades sanitarias.

4. La ubicación de los objetos personales, toallas, tumbonas y elementos similares se llevará a cabo de modo que se garantice un perímetro de seguridad de dos metros con respecto a otros usuarios, salvo en el caso de bañistas convivientes que, en ningún caso, podrá superar el número de 15. Las tumbonas de uso rotatorio deberán ser limpiadas y desinfectadas cuando cambie el usuario.

5. El Ayuntamiento de San Javier, de estimarlo necesario, podrá establecer limitaciones, tanto de acceso, que en todo caso será gratuito, como de aforo en las playas, a fin de asegurar que se respeta la distancia interpersonal de, al menos, dos metros entre bañistas. Asimismo, a efectos de garantizar su disfrute por el mayor número posible de personas en condiciones de seguridad



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

8

sanitaria, podrá también establecer límites en los tiempos de permanencia en las mismas, así como en el acceso a los aparcamientos, en aras a facilitar el control del aforo de las playas.

A efectos de calcular el aforo máximo permitido por cada playa, se considerará que la superficie de playa a ocupar por cada bañista será de aproximadamente cuatro metros cuadrados. Para dicho cálculo se descontará de la superficie útil de la playa, como mínimo, una franja de seis metros a contar desde la orilla en pleamar.

6. El Ayuntamiento de San Javier realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones y bienes de las playas, usando para ello sustancias que no resulten perjudiciales para el medioambiente.

7. Se recordará a los usuarios mediante cartelería visible u otros medios las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19.

8. Las actividades de hostelería y restauración que se realicen en las playas, incluidas las descubiertas, con concesión o autorización de ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre, se regirán por lo establecido en esta situación para el régimen de hostelería y restauración, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable.

Los responsables de negocios de motos acuáticas, hidropedales y de cualesquiera otros elementos deportivos o de recreo, deberán cumplir con lo dispuesto en las órdenes específicas para comercio minorista y, de modo particular, en todo lo que se refiere a higiene y desinfección. Todos los vehículos deberán ser limpiados y desinfectados antes de cada uso.

Tercero.- Dejar sin efecto el Decreto de este Alcalde número 670/2020, de 14 de mayo de 2020, en cuanto se oponga a lo aquí dispuesto.

Cuarto.- Que se comuniquen este decreto al Negociado de Servicios Públicos, al Negociado de Turismo y Playas, al Negociado de Deportes y al Comisario-Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos, y que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que este año, con bastantes dificultades, se han podido abrir al uso algunas playas del municipio; añade que debido a que no se han finalizado algunas obras pendientes, por parte de la Demarcación de Costas del Estado, no se ha podido abrir el acceso a dos playas; que la calidad de la arena vertida en las playas por parte de la Demarcación de Costas es la peor en mucho tiempo, lo que afecta mucho a la situación turística y que, por ello, se presentará una queja formal por parte de las asociaciones de turismo del Mar Menor y por parte del Ayuntamiento, porque es muy triste que se esté trabajando para lograr la certificación de calidad turística y de turismo seguro en el municipio,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

9

y que la calidad de la arena vertida vaya a tener como consecuencia que dicha certificación sea muy complicada de conseguir.

A continuación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 742/2020, de 26 de mayo, anteriormente transcrito.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE LA COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En el punto de asuntos de urgencia, D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas solicita que el siguiente asunto se declare urgente, para que pueda ser dictaminado en esta sesión e incluido en el orden del día de la próxima sesión plenaria, dándose cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE LA COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA.

Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, Portavoz del Grupo Municipal Popular en Ilmo. Ayuntamiento de San Javier, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Base Militar de San Javier la Academia General del Aire, fundada oficialmente en 1943, por Decreto de 28 de julio, destinada a formar a los nuevos oficiales pilotos del Ejército del Aire, supuso un nuevo impulso y la llegada de personal civil y militar, vinculados a la reciente Academia General del Aire.

Durante el año 1944, tras la adquisición de nuevos terrenos en un paraje cercano a las instalaciones militares y a orillas del Mar Menor, dieron comienzo las obras de urbanización, sus cuatro grandes Rondas, sus calles y avenidas, sus parques y jardines, sus equipamientos, y las obras de edificación de dotaciones de servicio y de viviendas destinadas al alojamiento del personal militar destinado a la Base Militar de San Javier. Es el nacimiento de la Colonia “Julio Ruiz de Alda”. Con el paso del tiempo, esta Colonia de viviendas fue popularmente rebautizada con el atractivo y cariñoso apelativo de “Ciudad del Aire”.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

10

Cuando aún no existía ningún tipo de ordenación urbanística para Santiago de la Ribera, la “Ciudad del Aire” comenzó siendo el germen que impulsaría, años después, la creación del primer Plan de Ordenación de Santiago de la Ribera que, como no podría ser de otro modo, incorporó la primera ordenación absoluta en la malla urbana de Santiago de la Ribera por aplicación de lógicos criterios de seguridad sobre las instalaciones militares.

El Instituto de Viviendas de las Fuerzas Armadas, INVIFAS, y tras su fusión con el GIED (Gestión de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa), pasó a constituir el Instituto de Viviendas, Infraestructuras y Equipamientos de la Defensa, INVIED, que acometió de forma gradual en todas las zonas del territorio nacional, el proceso de enajenación de las viviendas militares, amparado por la Ley 26/1999. Una de estas zonas es la Colonia militar “Julio Ruiz de Alda” de Santiago de la Ribera en San Javier. Para poder llegar a culminar este proceso en el ámbito de la Colonia militar, aún pendiente de finalizar, ha sido preciso seguir un exhaustivo y pormenorizado procedimiento y acometer una serie de actuaciones urbanísticas entre el INVIED y el propio Ayuntamiento de San Javier, con el objetivo fundamental de poder poner en el tráfico jurídico todos los inmuebles declarados enajenables, así como el de rehabilitar y regenerar el tejido urbano que las envuelve, dotándolo de la totalidad de los servicios urbanísticos necesarios de acuerdo con los estándares legalmente exigibles por las normas sectoriales vigentes en la actualidad, ya que la antigüedad y el estado de conservación de una gran mayoría de los actuales servicios urbanos existentes aconsejan su actualización y reposición, supone la necesaria completa sustitución de algunas de las infraestructuras existentes, muy anticuadas y en un mal estado de conservación y uso.

El Convenio urbanístico suscrito entre el INVIFAS, hoy INVIED, y el Ayuntamiento de San Javier, fecha 3 de agosto de 2010, fue publicado en el BORM 246, de 23 de octubre de 2010. Actualmente en su última fase de desarrollo, se han ido redactando, tramitando y aprobando con carácter definitivo los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. Es decir:

En cuanto al planeamiento se refiere, la Modificación n.º 71 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del t.m. de San Javier, relativa al ámbito de la Colonia “Julio Ruiz de Alda” Ciudad del Aire. Aprobada definitivamente el 16 de mayo de 2014.

En cuanto a la gestión, proyecto de Parcelación completa o Normalización de fincas de todos los predios incluidos en el ámbito de la Ciudad del Aire, tanto los de carácter patrimonial privado, como los de dominio público, destinados al servicio y/o uso público, así como su consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Y finalmente, el Proyecto de Ejecución de Obras Ordinarias de Urbanización de todo el ámbito de la Ciudad del Aire. Fue presentado al Ayuntamiento de San Javier para su examen, revisión e informe de licencia de obras, en cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Convenio Urbanístico y de colaboración suscrito entre el actual INVIED y el Ayuntamiento de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

11

Las obras ordinarias de urbanización en el sector descrito de 376.081,40 m² , contempladas en este proyecto, son las que modernizarán las necesarias infraestructuras en este proyecto, son las que modernizarán las necesarias infraestructuras de los servicios urbanísticos que serán cedidos y recepcionados para asegurar las dotaciones de abastecimiento de agua potable, de saneamiento y depuración de aguas residuales, red de conducción separativa de aguas pluviales, red de electrificación y alumbrado público con sus centros de transformación eléctrica, y red de telecomunicaciones. Aprobado el proyecto de parcelación o normalización de fincas, se formalizan las cesiones obligatorias de las parcelas resultante, 22.216 m² de zonas verdes e infraestructuras, 89.417,48 m² de viales y aparcamientos, y 23.571,06 m² de equipamientos, que pasan a ser de titularidad publica patrimonio del Ayuntamiento de San Javier.

El presupuesto de ejecución material de las obras contempladas en el mencionado proyecto de obras ordinarias de urbanización y el de licitación, alcanzan la cantidad de 18.215.991,29€, teniendo un plazo de ejecución de 24 meses.

En la tramitación del expediente de la licencia de obras citada, se puso de manifiesto la necesidad de la regularización los vertidos de la aguas pluviales que se realizan al Mar Menor, a través de los emisarios que recogen las aguas de pluviales de la Colonia Ruiz de Alda. Con fecha 16 de marzo de 2018, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto ley 1/2017, de 4 de abril, que tramitado como proyecto de ley, dio lugar a la posterior Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, parcialmente derogada por el actual Decreto Ley 2/2019, de 26 diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, se acuerda entre Gobierno de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Ganadería y Pesca y el Ayuntamiento de San Javier que dentro del programa de inversiones con cargo a la financiación del Programa Operativo FEDER, la construcción de un tanque ambiental con sus colectores entre las calles Avenida de España, Ronda Norte, Monflorite, y Academia General del Aire de Santiago de la Ribera, lo que permitirá la recogida separada y el tratamiento de las aguas pluviales correspondientes al entramado urbano del ámbito del proyecto de obras ordinarias de urbanización de la Colonia Ruiz de Alda.

En sesión de la junta de gobierno local de fecha de Noviembre de 2018, se concedió licencia municipal de obras al Instituto de Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa.

En la situación actual de declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sumidos en una crisis social y económica, con una tasa nacional de desempleo en nuestro país del 14,8%, 3.312.900 de personas sin trabajo, de ellas 2.285 son de nuestro municipio, se hace preciso que se inicien de forma inmediata las referidas obras de urbanización proyectadas, impulsando la economía a través de la contratación de obra pública dando estabilidad a trabajadores autónomos, y a pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción, generadoras de puestos de trabajo directos e indirectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

12

Esta importante actuación urbanística revertirá el progresivo deterioro que ha venido sufriendo la Colonia militar Ruiz de Alda, nuestra Ciudad del Aire, en las últimas décadas e impulsará, sin duda alguna, la regeneración urbana, medioambiental, y social de este ámbito, dejándolo plenamente integrado en la malla urbana de Santiago de la Ribera, un enclave tradicional frente al Mar Menor.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a que inicie los tramites de licitación necesarios para la contratación de las obras ordinarias de urbanización de la Colonia Ruiz de Alda de Santiago de la Ribera.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Ministros del Gobierno de España, y para su conocimiento, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
3. Que se comunique el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En San Javier, a 10 de junio de 2020. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por siete votos a favor (seis del Grupo Popular y uno del Grupo Vox) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la comisión, su Presidenta, María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que la Academia General del Aire se creó con el fin de formar nuevos oficiales pilotos, intendentes y tropas de servicio en el ejército del aire; que en el año 1944 fue creada la llamada colonia de viviendas Ruiz de Alda que fue rebautizada más tarde con el nombre de Ciudad del Aire, cuando aún no existía ningún tipo de ordenación urbanística; añade que, más tarde, lo que originalmente se creó como el patronato de viviendas Virgen de Loreto pasó a convertirse en una entidad de carácter comercial llamada Instituto de Viviendas de las Fuerzas Armadas; que, por un sorpresivo cambio legislativo de dudosa legitimidad y clara intencionalidad, que tuvo como consecuencia la descapitalización de las Fuerzas Armadas y el acaparamiento de recursos para el Gobierno Socialista de Felipe González, el INVIFAS inició un proceso para la enajenación de cuarenta mil viviendas militares, entre las que se incluyen las de la Colonia Militar Julio Ruiz de Alda, que quedó en clara situación de abandono y marginalidad, convirtiéndose en una zona deprimida con más de un centenar de viviendas convertidas en ruinas. Prosigue diciendo el Sr. Vílchez Belmonte que la moción no explica adecuadamente la función de los tanques ambientales, y que debería hacerse una labor pedagógica en forma de programa de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

13

comunicaciones y conciencia ciudadana para cuya elaboración el Grupo Vox estaría dispuesto a colaborar, y finaliza diciendo que los vecinos de la Ciudad del Aire se preguntan como se resolvió el problema del pago de las licencias de obras que el Ayuntamiento pretendía cobrar.

Don Matías Cantabella Pardo dice que el estado de deterioro en el que se encuentra la Ciudad del Aire es evidente desde hace tiempo; añade que se trata de una zona muy bonita, con mucho arbolado, a la que los vecinos le tienen mucho cariño y que, cuanto antes se recupere, mucho mejor.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que agradece al Grupo Popular que, por fin, haya entendido que se puede ayudar al bienestar y a la economía de los ciudadanos invirtiendo en obra pública. Prosigue diciendo que añadiría a la parte expositiva de la moción algunos aspectos importantes como el hecho de que la firma del convenio urbanístico con el INVIED se aprobó, con el voto en contra del Grupo Popular, siendo alcaldesa Pepa García, que consiguió en los únicos cuatro años de gobierno socialista en San Javier lo que el Partido Popular no ha conseguido en veinte años de gobierno. Añade que el convenio asentó las bases de un difícil trabajo urbanístico, que se ha alargado mucho más tiempo del deseado; que no entiende por qué salen a colación los tanques de tormenta, ni qué tienen que ver con el proyecto; que la moción señala que, en noviembre de 2018, se concede licencia municipal de obras al INVIED, requiriendo al Estado una fianza de 437.000 euros, lo que hizo que el INVIED iniciara un contencioso contra el Ayuntamiento de San Javier, por lo que se ha perdido un año más en procedimientos y en juicios, con la paralización de una solución para los vecinos de la Ciudad del Aire, que, durante ese tiempo ha seguido deteriorándose. Manifiesta la Sra. Gil Calle que, finalmente, en diciembre de 2019, se acordó por la Junta de Gobierno Local que el Ayuntamiento eximiera al INVIED del pago de la fianza, quedando allanado el camino para la ejecución del proyecto. Finaliza diciendo que está totalmente de acuerdo con la parte dispositiva de la moción, pero que le parece un poco fuerte haber dejado transcurrir diez años, durante los que se podría haber solucionado el problema de una importante zona del municipio, aunque está de acuerdo en que la situación debe resolverse, que no tiene más espera, que hay que revertirla, si es incentivando el empleo mucho mejor, y que el Grupo Socialista hará lo que esté en su mano para que la situación se desatasque y se solucione lo más rápidamente posible.

Don Víctor Pérez Escudero dice que la moción renueva las buenas intenciones del proyecto de urbanización de la Ciudad del Aire, tras veinte años desde la publicación de la Ley 26/1999 que permite la enajenación de las viviendas militares; añade que en el año 2010 se firmó un convenio con el INVIED para la urbanización de la Ciudad del Aire; que el año 2017 el Partido Popular presentó en el Congreso de los Diputados una proposición no de ley con un texto idéntico al de esta moción, salvo algunos detalles sobre los últimos acontecimientos; que en noviembre de 2018 se aprobó definitivamente el proyecto encontrándonos con el problema de que la licencia estaba supeditada a una fianza que llevó a un nuevo atraso. Prosigue diciendo que ya va siendo hora de que la urbanización de la Ciudad del Aire vea la luz, puesto que se trata de un proyecto muy necesario para San Javier y para toda la Comarca del Mar Menor, puesto que la Ciudad del Aire, por su situación estratégica, constituirá un revulsivo para todo el tejido urbano.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

14

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que debe existir una confusión en la pregunta formulada por el Sr. Vílchez Belmonte, que quizás se refiera al pago de la fianza y no de las licencias. Prosigue diciendo que el Partido Popular no precisa ninguna bienvenida a las políticas sobre obras públicas ni lecciones sobre ello, y si la Portavoz del Grupo Socialista se refería al famoso Plan E, del Presidente Zapatero, señala que se trató de un plan de obra pública totalmente innecesaria en la mayoría de los casos, a cuyo pago tuvo que hacerse frente durante el gobierno del Presidente Rajoy, porque había quedado pendiente de pago; añade que el Partido Popular está a favor de las obras públicas cuando se destinan a mejoras para los vecinos, como el caso que ocupa esta moción, de reposición de servicios urbanísticos necesarios. Manifiesta que el Grupo Popular votó en contra de la aprobación del convenio porque, al igual que los vecinos de la Ciudad del Aire, no estaban de acuerdo cómo se estaban proyectando las obras ordinarias de urbanización y que derivó en una mala modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, la número 71, cuya tramitación se alargó durante cuatro años y que luego intentó mejorar un gran concejal del Partido Popular, consiguiendo introducir algunas mejoras; señala que fue un convenio firmado con prisas porque llegaba el final de una legislatura y quizás se pretendía dar un golpe de efecto. Precisa el Sr. Martínez Torrecillas que se firmó un compromiso con la Consejería de Medio Ambiente para la construcción de un tanque de tormentas en la Ciudad del Aire, tras la aprobación de la Ley 1/2017, que regula la legalización de vertidos al Mar Menor, puesto que se consideró necesaria la construcción de esa infraestructura ambiental para mejora de los vertidos, y añade que el Ayuntamiento de San Javier cederá el suelo y la obra se ejecutará, a través de fondos FEDER, por la Dirección General del Agua.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas continúa su intervención, diciendo que el Ayuntamiento de San Javier concedió la licencia para las obras en noviembre de 2018; que ninguna legislación impide el inicio de la licitación de una obra por el hecho de que el promotor no esté de acuerdo con la imposición de una fianza, por lo que el INVIED podría haber iniciado la licitación de las obras, ya que el depósito de la fianza solo es exigible cuando se vayan a iniciar las obras, y, al menos, se podría haber llevado a cabo la adjudicación del contrato de la obra; añade que se consideró necesaria la imposición de fianza porque es preciso que se lleven a cabo trabajos de canalización que afectan a ámbitos de actuación que superan el propio ámbito de ejecución de la obra, y manifiesta que, tras un año, el INVIED modificó su argumentación en relación a los términos de la fianza, el Ayuntamiento de San Javier, que no tiene interés alguno en paralizar la licitación o en el retraso de las obras, envió el allanamiento para el procedimiento contencioso interpuesto por el INVIED. Finaliza diciendo que, desde el año 2018, el equipo de gobierno ha dejado claro que, además de buenas intenciones, se está llevando a cabo una buena gestión, y que se ha otorgado la licencia urbanística para que se pueda solucionar el problema de la Ciudad del Aire y para que, especialmente en la situación actual de crisis, se inicien las obras cuanto antes, impulsando la economía y beneficiando a autónomos, desempleados y pequeñas y medianas empresas, que esperan reiniciar sus actividades de forma inmediata.

Don José Miguel Luengo Gallego dice que lo importante es que la Colonia Julio Ruiz de Alda cuente con las condiciones adecuadas de seguridad y de servicios, así como hacer justicia con



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

15

una de las zonas más bonitas del municipio que merece resurgir de nuevo, ofreciendo una verdadera oportunidad de mejora para Santiago de la Ribera, San Javier y para toda la Comarca del Mar Menor, actualizando las redes separativas de aguas pluviales, respetando el Medio Ambiente y al Mar Menor. Añade que el devenir de este proyecto ha sido largo y arduo y se trata de una actuación muy dificultosa con aportaciones que se han realizado siempre con buena voluntad, con mayor o menor acierto; que los Presupuestos del Estado prevén el crédito necesario para la licitación de la obra; y que se trata de una buena ocasión para insistir en la necesidad de llevar a cabo una infraestructura que es mucho más que una obra de urbanización y en la que han trabajado muchas personas a las que se debe mostrar el agradecimiento por sus aportaciones.

A continuación, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a que inicie los tramites de licitación necesarios para la contratación de las obras ordinarias de urbanización de la Colonia Ruiz de Alda de Santiago de la Ribera.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Ministros del Gobierno de España, y para su conocimiento, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
3. Que se comunique el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En el punto de asuntos de urgencia, D^a. Laura Cristina Gil Calle solicita que el siguiente asunto se declare urgente, para que pueda ser dictaminado en esta sesión e incluido en el orden del día de la próxima sesión plenaria, dándose cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE LAURA GIL CALLE, RELATIVA A LA CONMEMORACION DEL ORGULLO LGTBI



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

16

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio se conmemoran en todo el mundo las revueltas de Stonewall en 1969 en el Greenwich Village de Nueva York, acontecimiento del que este año se conmemora el 51 aniversario que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual, y que se celebra en todo el mundo como el Día del Orgullo LGTBI. Una Conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento, y la constante persecución social y policial, y que dio origen a un movimiento por los Derechos Civiles y los Derechos Sexuales en todo el mundo.

En España, solo unas décadas después de que la Ley Franquista de Peligrosidad Social considerase la homosexualidad, la bisexualidad y la transexualidad como comportamiento nocivo para la sociedad, hemos visto como se reconocía la total igualdad, independientemente de la condición sexual. Derechos como el matrimonio y la adopción fueron conquistas históricas fruto de la lucha durante muchos años de numerosos activistas, referentes y ejemplos a seguir. Personas como Shangay Lilli o Pedro Zerolo, tristemente fallecidos, o Beatriz Gimeno y Carla Antonelli, quienes lucharon contra la represión, y, a favor de la visibilidad y la normalización de las Personas LGTBI.

La realidad es que, a día de hoy, hay personas LGTBI en todo el mundo que aún no se sienten visibles ante la sociedad, como las personas mayores LGTBI o las personas Transexuales, que siguen siendo rechazadas. El mundo sigue siendo escenario de agresiones a personas LGTBI, por el simple hecho de serlo. Hace unos días la FELGTB pedía protección y ayuda para mujeres transexuales “Trabajadoras del sexo y víctimas de Trata”, durante la pandemia. La región de Murcia también es escenario de agresiones a personas LGTBI, por su identidad, identidad de género u orientación sexual.

El artículo 6 de la Ley 8/2016 de 27 de mayo sobre Igualdad social LGTBI de la Región de Murcia establece que los poderes públicos prestarán respaldo a la celebración de fechas conmemorativas, actos y eventos que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI. En particular se apoya cada y se respalda el Día Internacional del Orgullo LGTBI, que se celebra el 28 de junio.

Por todas estas razones, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de San Javier a la aprobación por el Pleno de los siguientes



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

17

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de San Javier se manifiesta a favor de:

a) Que tal y como establecen los puntos 6.3 y 6.4 del artículo 6 de la Ley 8/2016 de 27 de mayo, sobre Igualdad social LGTBI de la Región de Murcia, la bandera arcoíris, símbolo de libertad y reivindicación de los Derechos de las personas LGTBI ondee en el balcón del Ayuntamiento, en la página Web del Ayuntamiento y las redes Sociales, como muestra de su apoyo decidido y respeto de todos los vecinos y todas las vecinas.

b) Establecer relaciones con los diversos colectivos del municipio o personas LGTBI, para incentivar charlas formativas y acciones lúdicas o culturales. Este año y debido a la Crisis Sanitaria por Covid19 se fomentará a través de las distintas formas de comunicación vía INTERNET.

En San Javier a 09 de Junio de 2020. LA CONCEJAL. Laura Gil Calle.”

Declarado urgente el asunto por diez votos a favor (seis del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y uno en contra (del Grupo Vox), se abre el turno de intervenciones, produciéndose la siguiente:

D^a. Laura Cristina Gil Calle manifiesta que la petición de que la bandera arcoíris ondee en el balcón del Ayuntamiento, se refiere únicamente al día 28 de junio.

A continuación, por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto), uno en contra (del Grupo Vox) y siete abstenciones (seis del Grupo Popular y una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Rafael Vílchez Belmonte, manifiesta que quiere recordar las desafortunadas palabras del Sr. Alcalde aludiendo a los diputados suspendidos temporalmente, gracias a los cuales el Partido Popular gobierna en la Región de Murcia, y quizás puedan seguir gobernando gracias a su respaldo; añade que también quiere recordar el discurso de que desde San Javier también se puede hacer España, indicando a los concejales que se deberían ceñir a la política del pueblo, y tras ello se pregunta cómo en San Javier, tanto el Partido Socialista como Unidas Podemos, pidan la conmemoración de un día asumido por todos, aunque no compartido por todos los ciudadanos; se pregunta qué tardarán estos partidos en que se acepte celebrar un día y poner una bandera republicana en el Ayuntamiento de San Javier. Prosigue diciendo que sus propios amigos, miembros del colectivo LGTBI, le han transmitido que están hartos de tanta manipulación y se sienten utilizados por un movimiento mundial que lo único que busca es la destrucción de la familia y los



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

18

propios intereses de las formaciones de izquierdas; dice que cree ciegamente que un miembro del colectivo LGTBI tiene los mismos derechos que cualquier ciudadano y defiende el artículo 14 de la Constitución, sin embargo, al colectivo se le permiten acciones que si las hicieran otros miembros de la sociedad, serían tratados de forma diferente. Manifiesta el Sr. Vílchez Belmonte que, por numerosas razones, se niega a que San Javier celebre un día que debería ser de celebración de los asuntos de los Santos Mártires Irineo y Marcela, y no ser expropiado por este colectivo. Continúa diciendo que la moción hace un llamamiento al artículo 6 de la Ley 8/2016, sobre la Igualdad Social LGTBI de la Región de Murcia, pero también podría haber nombrado los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la misma norma, que ponen de manifiesto los derechos de los que ya disfrutaban y pregunta por qué enarbolar una bandera arcoíris en un ayuntamiento y confundir a los niños con sus colores e introducirlos con pequeños detalles en esta ideología; pide que se abandone el falso amiguismo de compañeros corporativos, que no se confunda el respeto personal con la representación de los partidos; que se piense en los hijos y nietos a los que se quiere idiotizar con otra vuelta de tuerca reformando su nivel educativo y que se haga lo posible por recuperar los valores que están perdiendo por culpa de la adopción de imposiciones, aparentemente inocentes de la izquierda. Finaliza el Sr. Vílchez Belmonte recordando al equipo de gobierno que son mayoría en el Ayuntamiento, que forman parte de la derecha del país y que se comporten como tales, dejándose de banderitas de colores con las que la izquierda envuelve sus mentiras.

Don Matías Cantabella Pardo dice que no responderá a las palabras homófobas del Portavoz del Grupo Vox y que tampoco espera mucho del Partido Popular, puesto que lleva cinco años siendo concejal del Ayuntamiento de San Javier y una de las primeras peticiones que hizo fue que se manifestara el apoyo institucional al colectivo LGTBI, exponiendo la bandera representativa un único día en el balcón del Ayuntamiento; que no sólo no se atendió nunca esta petición, sino que se tapó la bandera colocada en el despacho de su grupo; que, posteriormente, se asignó ese despacho al Grupo Vox con la clara intención de que se retirara la bandera de la ventana; que durante la pasada legislatura se presentaron dos mociones de apoyo al colectivo LGTBI, que quedaron en papel mojado; y que, por todo ello, no espera mucho apoyo por parte del Grupo Popular. Prosigue diciendo que el fondo de este asunto abarca mucho más de lo que parece; que detrás de la bandera LGTBI está el apoyo a gente que sufre mucho, y que espera un mínimo de sensibilidad por parte del Partido Popular.

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que apoya la moción presentada por el Grupo Socialista; que le parece que es necesario que las Instituciones manifiesten su apoyo a la defensa de los derechos de las personas LGTBI. Prosigue diciendo que en España se ha avanzado mucho en cuanto a los derechos de personas LGTBI, pero que, en muchas partes del mundo, aún se considera delito las relaciones entre personas del mismo sexo; añade que el Ayuntamiento de San Javier debe poner de manifiesto su consideración hacia el movimiento LGTBI y la defensa de los derechos de sus integrantes que, al fin y al cabo, son los mismos derechos de todos los españoles; y finaliza diciendo que, en definitiva, la moción se refiere al cumplimiento de la Ley sobre Igualdad social LGTBI de la Región de Murcia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

19

Doña Ana Belén Martínez Garrido dice que el Ayuntamiento de San Javier condena y está en contra de cualquier tipo de hostigamiento, injusticia o discriminación que pueda sufrir cualquier colectivo; que el apoyo del equipo de gobierno ha sido, y seguirá siendo, total, decidido y unánime al colectivo LGTBI, igual que a cualquier otro colectivo del municipio y a todos los demás vecinos, a los que considera suficientemente representados con los símbolos y las banderas que ondean en el Ayuntamiento.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que no quería dejar pasar, como cada año, la oportunidad de reflexionar sobre un día tan importante para el colectivo LGTBI, porque considera que, desde el Ayuntamiento de San Javier, no se hace nada para dar cumplimiento a una ley regional aprobada, que establece que los organismos públicos tienen la obligación de amparar, proteger, dar cabida y visibilizar a los ciudadanos que, en este caso, forman parte de una realidad y que se encuentran a la cola en el reconocimiento de derechos y de igualdad.

Don José Miguel Luengo Gallego agradece a la Portavoz del Grupo Socialista la presentación de una moción que da la oportunidad al Pleno de exponer a la sociedad los pensamientos y puntos de vista de los distintos grupos municipales, en relación al respeto que se debe a todas las personas, como norma. Dice que no ha entendido bien la intervención del Portavoz del Grupo Vox; que los partidos de derechas pueden apoyar al colectivo LGTBI, y que los argumentos del Portavoz del Grupo Vox ponen de manifiesto que deben seguir llevándose a cabo acciones, como la presentación de esta moción, que permitan rebatir otras manifestaciones contrarias al respeto que merecen todas las personas; añade que tampoco está de acuerdo con patrimonializar la bandera del movimiento LGTBI, y que siempre ha defendido que en la fachada del Ayuntamiento deben ondear las banderas europea, de España, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la de San Javier, que son las que engloban a todos los colectivos, a todos los españoles, independientemente de lo que piensen y de a quienes amen. Finaliza diciendo el Sr. Luengo Gallego que lo más importante es el respeto entre todas las personas, que no se trata de izquierdas o derechas, sino de aceptar la normalidad de la sociedad y del respeto entre los españoles, independientemente de su ideología.

A continuación, por ocho votos a favor (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto), dos en contra (del Grupo Vox) y once abstenciones (del Grupo Popular), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de San Javier se manifiesta a favor de:

a) Que tal y como establecen los puntos 6.3 y 6.4 del artículo 6 de la Ley 8/2016 de 27 de mayo, sobre Igualdad social LGTBI de la Región de Murcia, la bandera arcoíris, símbolo de libertad y reivindicación de los Derechos de las personas LGTBI ondee en el balcón del Ayuntamiento, en la página Web del Ayuntamiento y las redes Sociales, como muestra de su apoyo decidido y respeto de todos los vecinos y todas las vecinas.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

20

b) Establecer relaciones con los diversos colectivos del municipio o personas LGTBI, para incentivar charlas formativas y acciones lúdicas o culturales. Este año y debido a la Crisis Sanitaria por Covid19 se fomentará a través de las distintas formas de comunicación vía INTERNET.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA ELLO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En el punto de asuntos de urgencia, D^a. Estíbalí Masegosa Gea solicita que el siguiente asunto se declare urgente, para que pueda ser dictaminado en esta sesión e incluido en el orden del día de la próxima sesión plenaria, puesto que el próximo día 15 de junio se abre el plazo de presentación de las solicitudes del Ingreso Mínimo Vital y los ayuntamientos no cuentan con los recursos suficientes para poder hacerlo efectivo.

A continuación, se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA. SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Javier, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

21

empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir.

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado.

Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, los Ayuntamientos han experimentando una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Los Ayuntamientos, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuenta con el programa denominado de renta básica cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las Comunidades Autónomas y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

22

ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las Comunidades Autónomas y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las Comunidades Autónomas ni con los Ayuntamientos ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Lo que si sabemos las entidades locales es que, "aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social", "las CC.AA y las EE.LL. podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (...) el oportuno convenio que les habilite para ello" y que "en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previas" (Artíc. 22.2 de Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Y que si suscriben esos convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos los Ayuntamientos "exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento" (Disposición Final Sexta)

También sabemos que determinadas CC.AA., País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. que contradice la igualdad entre españolas consagrada por la Constitución Española.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Javier presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellos Ayuntamientos que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.

Sin esos fondos adicionales, será inviable para los Ayuntamientos gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.

2. Enviar, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todos los Ayuntamientos el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

23

Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3. Garantizar que todas las Comunidades Autónomas pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea Regional de Murcia.

En San Javier, a 11 de junio de 2020. Estíbaliz Masegosa Gea CONCEJALA DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña Isabel María Ferrer Asensio manifiesta que está de acuerdo, en su mayor parte, con la parte expositiva de la moción presentada por el Grupo Popular; añade que la crisis sanitaria ha arrastrado a la economía a una desescalada sin precedentes; que se desconoce de dónde se obtendrán los más de tres millones de euros necesarios para financiar el ingreso mínimo vital, cuando todavía existen miles de personas que siguen sin cobrar el ERTE, después de más de setenta días en los que se ha permanecido en Estado de Alarma; y que se proponen rentas mínimas mientras se sigue disparando el gasto político con el aumento de cargos públicos. Prosigue diciendo que su grupo comparte el deseo de ayudar a los ciudadanos que están sufriendo precariedad económica como consecuencia del Covid-19, por lo que no han dejado de pedir que trabajadores y autónomos cobraran sus nóminas de manera que no dejara de haber liquidez en el mercado; que la renta mínima vital no constituye una ayuda extraordinaria y temporal ideada para solucionar el problema económico y social que ha generado la crisis sanitaria, sino una medida estrella del Sr. Iglesias como precio al pacto de investidura del Gobierno; manifiesta que se han regulado ayudas sociales de alimentos, pago de alquileres, escuela infantil y gastos médicos que ayudan ya a los sanjaviereños en la situación de precariedad actual.

Continúa su intervención la Sra. Ferrer Asensio diciendo que tal y como señala la moción, habrá tres comunidades autónomas que sí podrán gestionar esta nueva prestación, añadiendo un nuevo agravio comparativo a la lista de desigualdades entre las distintas regiones de España y que hubiera sido más conveniente implementar la tarjeta social universal, que hubiera servido para



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

24

lograr un mapa de prestaciones públicas esencial en el que se indicara cómo y a quién ayudar, atendiendo a lo más urgente. Manifiesta que el Real Decreto Ley 20/2020 recoge diversos aspectos que deberían ser regulados únicamente por la Administración Central en lugar de dejar esa carga a las entidades locales, ya que el gasto extra en la tramitación de los mismos supone una temeridad, teniendo en cuenta la sobrecarga de gastos que ya sufre el Ayuntamiento debido a las DANAS, la reducción en las tasas, o el incremento del gasto en la Concejalía de Derechos Sociales; y que se promete una ayuda tardía que constituye una temeridad respecto al Presupuesto. Doña Isabel María Ferrer Asensio finaliza, anuncia el voto a favor del acuerdo contenido en la moción por parte de los concejales de su grupo, en tanto que la Administración Local es la primera a la que acuden los vecinos en busca de ayuda e información y que considera preciso que se cuente con información detallada sobre el desarrollo de la ayuda, con el fin de que la tramitación se lleve a cabo de la forma más adecuada posible, evitando duplicidades, ayudando de la forma más eficiente, velando por la igualdad de todas las Comunidades Autónomas y evitando que los sanjaviereños sean ciudadanos de segunda para el Gobierno.

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que su objetivo es ayudar a quienes más lo necesitan y que no cree que ninguna persona perteneciente a Vox necesite el ingreso mínimo vital. Añade que el ingreso mínimo vital es un nuevo derecho y que trata de justicia social; que no está totalmente de acuerdo con la moción y anuncia su abstención en la votación de la misma.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que el ingreso mínimo vital es una prestación económica, no contributiva, garantizada por la Seguridad Social; que se define como un derecho subjetivo que pretende evitar el riesgo de pobreza y exclusión social; que se refiere a individuos con rentas mensuales inferiores a 200 euros, o que integran una unidad de convivencia con rentas inferiores a 450 euros mensuales, que sufran situaciones de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas; que está ampliamente implantado en Europa y pretende una redistribución de la renta y sacar de la pobreza extrema a determinadas capas sociales a las que no llegan las medidas actuales. Manifiesta que en el año 2020 se han censado más de un millón de hogares en riesgo de exclusión social; que el mapa de la pobreza cambia, por lo que deben adaptarse las medidas a seguir; que hay trabajadores pobres, familias monoparentales, una alta tasa de pobreza juvenil e infantil; que el panorama es desolador y las políticas actuales no están funcionando, hay que hacer cosas diferentes, por lo que el Gobierno del PSOE y Unidas Podemos destinará tres mil millones de euros a esta ayuda, que multiplicarán por cuatro el número de hogares a los que se llega con el ingreso de la renta básica y que supondrá una inversión en gasto público directo, a la economía de consumo diario. Añade la Sra. Gil Calle que la concesión de esta ayuda también exige requisitos, entre los que destaca la necesidad de buscar trabajo y de incorporarse a un puesto de trabajo; que se está trabajando en el desarrollo normativo de estas rutas laborales y que la prestación pretende que los beneficiarios lleguen a ser libres y no depender de la Administración, aunque es obvio que hay perfiles a los que resulta muy difícil el acceso a puestos de trabajo que los saquen de la precariedad. Precisa que, por lo tanto, la renta básica y el ingreso mínimo vital son medidas de lucha contra la pobreza, pero se refieren a políticas, cuantías, requisitos, duración y alcances diferentes y que el ingreso mínimo vital pretende



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

25

ser una base mínima que complemente las ayudas correspondientes a la renta básica; que, en Murcia, llegaría a treinta mil familias y que se trata de un avance democrático para el bienestar de la sociedad.

Doña Laura Cristina Gil Calle prosigue su intervención, señalando que la parte dispositiva de la moción no deja de ser una exigencia administrativa, que entiende que el Ayuntamiento es la primera Administración a la que acudirán los vecinos, pero que también hay que tener en cuenta que, gracias a los ingresos correspondientes al Plan de Emergencia, los Servicios Sociales se van a reforzar, así como su personal; que muchas personas solicitantes de esta ayuda ya se encuentran dentro de los circuitos habituales de los servicios sociales; que también hay personal del Ayuntamiento cuyas tareas han disminuido, por la situación derivada de la pandemia, por lo que es posible reconducir dichos recursos durante el periodo inicial de solicitudes; que las solicitudes se pueden realizar desde distintos canales, y que la solicitud se aprobará con carácter retroactivo, por lo que se trata de una situación puntual que se irá normalizando adaptándose las vías de acceso y de capacidad para atender las demandas de ayuda. Añade, en cuanto al apartado segundo de la parte dispositiva de la moción, que la ayuda ya está en marcha; que el borrador del convenio está en la Federación de Municipios para su debate y que lo importante es que mil quinientas familias del municipio podrán ser prestatarias de esta ayuda. Manifiesta, con relación a la participación igualitaria de las Comunidades Autónomas, que, efectivamente, hay algunas que cuentan con regímenes tributarios propios y que cuentan con condicionantes especiales recogidos en la Constitución, y añade que, como lo que el Gobierno pretende es equiparar las condiciones para los beneficiarios de la prestación y que el marco legal sea igual para todos, se ha decidido centralizar la gestión para que no dependa de la capacidad o incapacidad de las Comunidades Autónomas. Concluye que la moción tiene tintes de “pataleta” del Partido Popular, y que no quiere pensar que sea porque se ha visto obligado a votar a favor de este nuevo derecho, que mejora la vida de los españoles y aliviará la situación de pobreza extrema, precisando que se trata de una carga administrativa puntual, que tenemos recursos para amortiguarla; que los grandes cambios nunca son fáciles; que la Seguridad Social también tendrá que ampliar su estructura, y que el Gobierno de España, de PSOE y Unidas Podemos, ha elegido entre las personas y la Administración, y han ganado las personas.

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que el ingreso mínimo vital es necesario; que no se puede dejar a nadie atrás y que Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ha apoyado propuestas similares en la Región, como la renta básica de inserción. Añade que en el marco del ingreso mínimo vital observa ciertas carencias y que se debería haber tramitado como un Proyecto de Ley y no como Decreto, para haber escuchado a todos, y que pudiera mejorarse y fuera realmente eficaz; y, en línea con la moción, dice que se necesita mayor coordinación entre las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos y el Gobierno, para favorecer la igualdad de todos los españoles, y que no debe olvidarse que existen otros colectivos, tales como familias monoparentales o autónomos, que deberían verse más reflejados en el Decreto. Prosigue diciendo que está de acuerdo con ciertas peticiones recogidas en la moción, aunque no la apoya del todo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

26

Doña Estíbali Masegosa Gea dice que, precisamente porque también tiene claro que su objetivo es ayudar, el Partido Popular votó a favor del ingreso mínimo vital; que está de acuerdo con el establecimiento de la ayuda, pero no con las formas con las que se ha gestionado; añade que es tradicional, en el actual Gobierno, que lance una noticia, tras lo cual pone a correr a las demás Administraciones, y esto es lo que se reivindica en la moción. Manifiesta que el Ayuntamiento ha realizado un gran esfuerzo para conseguir el Pacto Relanza San Javier, y mantiene la mano tendida para mejorar en cualquier aspecto posible, pero que el Gobierno va en otra línea dirigida a lanzar la noticia y al publlirreportaje antes de informar a los Ayuntamientos, que es en quienes recaerá la mayor parte del trabajo. Doña Estíbali Masegosa Gea señala que la Federación Española de Municipios y Provincias ha elaborado un documento en el que se exige al Gobierno que establezca una financiación adecuada para el ingreso mínimo vital, que no está contemplada; que se cuente con un calendario en el que se establezca el plazo para la adaptación de los servicios; la puesta en marcha de acciones formativas para aquellas personas que deban facilitar la orientación y la información a los usuarios; un protocolo armonizado de atención; y que se concreten los itinerarios de inclusión para las familias vulnerables. Manifiesta que todo lo anterior está sin hacer; que simplemente se ha establecido un plazo para la presentación de solicitudes de la ayuda hasta el día 15 de junio mientras los Ayuntamientos eran desconocedores del procedimiento a seguir; que está a favor de la ayuda a las familias, pero que el Ayuntamiento debe ponerse en marcha contando con personal y con recursos económicos que no se pueden confundir con la subvención, de carácter puntual, recibida para paliar la situación derivada del Covid-19. Añade que, durante el periodo de confinamiento, la atención a los usuarios de los Servicios Sociales ha aumentado considerablemente; y finaliza diciendo que parece que el Gobierno planteará el ingreso mínimo vital como una ayuda de carácter permanente, aunque dice que ella considera que debería ser una ayuda puntual para momentos de dificultad, puesto que la verdadera solución pasa por la generación de empleo.

Doña Estíbali Masegosa Gea finaliza su intervención, diciendo que está de acuerdo con la prestación del ingreso mínimo vital, pero que no considera adecuado que desde el día 20 de mayo, en el que se hizo pública la ayuda, el Ayuntamiento de San Javier haya recibido 198 consultas, sin contar con la capacidad para asumir tal cantidad de vecinos que acuden a consultar y, posteriormente, tramitar esa ayuda, pese a que se puede realizar de forma telemática, porque la seguridad que ofrecen las administraciones públicas y, más concretamente, un funcionario de referencia al que se puedan dirigir los usuarios para presentar la documentación, hace que esta última opción sea la más demandada; y concluye diciendo que la moción pretende destacar el hecho de que ha faltado diálogo social y que los Ayuntamientos necesitan ayuda para contar con herramientas suficientes.

Doña Isabel María Ferrer Asensio manifiesta que, por desgracia, esta ayuda la necesitará mucha gente, independientemente del partido al que voten. Aclara que el hecho de que no esté de acuerdo con el modo en que se ha dispuesto esta ayuda, no significa que no esté de acuerdo en que se dé una ayuda, no de forma perpetua, ni en la manera en la que se ha previsto, pero sí se tiene que



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

27

ayudar a los ciudadanos; añade que no interviene exclusivamente en nombre del electorado de su partido, sino en nombre de todo el mundo, sin diferenciaciones políticas.

Don Matías Cantabella Pardo recuerda a la Concejala de Derechos Sociales que su partido ayudó a los bancos, que no devolvieron el dinero, y que su partido ayuda a las personas.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que está de acuerdo con la concesión del ingreso mínimo vital, aunque no con los términos en los que se ha establecido. Añade que se produjo una ayuda a los bancos, en un momento de quiebra económica a la que abocó al país el Partido Socialista; que se tiene que ayudar a las personas que más lo necesitan, pero no de forma permanente, y que lo fundamental es estimular la creación de empleo de calidad; que las ayudas y pensiones podrán mantenerse si la economía funciona y se mantiene un fuerte tejido productivo; y que si se destruye el empleo al ritmo actual, será muy complicado hacerles frente en un futuro próximo.

Tras este debate, y, por trece votos a favor (once del Grupo Popular y dos del Grupo Vox), cinco en contra (del Grupo Socialista) y tres abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellos Ayuntamientos que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.

Sin esos fondos adicionales, será inviable para los Ayuntamientos gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.

2. Enviar, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todos los Ayuntamientos el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3. Garantizar que todas las Comunidades Autónomas pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea Regional de Murcia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

28

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA PERMITIR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES AFRONTAR LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL Y SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL COMPROMISO PARA NO INTERVENIR LOS AHORROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SAN JAVIER PARA PERMITIR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES AFRONTAR LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL Y SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL COMPROMISO PARA NO INTERVENIR LOS AHORROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

Víctor Pérez Escudero, como concejal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de San Javier, De acuerdo con lo previsto en el *Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986*, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Covid-19 nos ha hecho modificar no sólo nuestros hábitos cotidianos si no nuestro modo de entender la sociedad. Cualquier persona puede entender que ésta Pandemia mundial nos va a llevar a una crisis socio-económica sin precedentes y los datos auguran que así será.

La AIReF contempla dos posibles escenarios: ambos, con *apertura económica a mediados de mayo* - que es optimista con los diferentes ritmos o fases de desescalada y los planes cambiantes del actual Gobierno – uno, sin que sea necesario volver a encerrar un mes más a la población por un rebrote duro del virus en otoño (escenario 1) y otro, en el que haya que añadir más tiempo de encierro en septiembre de producirse el mencionado rebrote del SARS-CoV-2 (escenario 2).

En la evolución del PIB, la AIReF contempla que en 2020 el PIB caerá entre el 8,9% y el 11,7%, con un crecimiento en 2021 de entre el 4,6% y el 5,8%. Por su parte, el Gobierno estima una caída del 9,2% en 2020 y una subida del 6,8% en 2021. Es decir, la AIReF, en el mejor de los casos, contempla una caída en 2020 similar a la del Gobierno, pero en su escenario más duro contempla una recesión 2,5 puntos superior a la cifra del Ejecutivo. Al mismo tiempo, la AIReF no espera un rebote tan importante limitando al 5,8% el crecimiento de 2021 en el mejor de los casos, un punto menos que la del Gobierno, que en el escenario 1 de la AIReF llega a ser 2,2 puntos inferior.

El último día de abril el Gobierno de Sánchez enviaba a Bruselas la actualización del Programa de Estabilidad para los años 2020 y 2021, donde decía que “*España crecía de manera robusta y equilibrada antes de la llegada de la enfermedad y que todo hacía indicar que la*



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

29

recuperación sería fuerte, en uve asimétrica”, según Calviño. Como es obvio, estos datos actualmente no son válidos.

Actualmente nos encontramos con una situación económica que generará un mayor número de parados al previsto por el Gobierno, que dejaba la tasa de paro en un 19% en 2020 y en el 17,2% en 2021, y por el efecto de la renta mínima permanente que quieren introducir, cuyo coste podría llegar a los 17.000 millones de euros anuales, según se puede estimar desde la cifra que en junio de 2019 publicó José Luís Escrivá cuando presidía dicho organismo, aunque ahora ha dicho que serán sólo 3.000 millones. Esto produce un falseamiento de datos del paro que generará un mayor gasto social y no solucionará la débil economía española. La realidad según muchos expertos es que el paro superará el 30%, provocando una caída de la recaudación del IRPF. A estos datos hay que sumarle que en los dos meses del estado de alarma el gobierno no ha pagado a más de 700.000 trabajadores que están en situación de ERTES.

Sin lugar a dudas tenemos que ayudar a nuestra sociedad pero con medidas efectivas que no sean falsas ni populistas y que generen una mayor crisis. Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía y los que más están actuando con sus propios medios humanos, materiales y económicos a rescatar a la población.

El Gobierno del Estado es garante de nuestra constitución y como tal, debe de respetar el Artículo 137 *“El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.”* El Art 140 *“La Constitución garantiza la autonomía de los municipios.”*

El carácter complejo del Estado español, a raíz de las previsiones de la Constitución obliga a concretar el concepto. Es lo que ya ha hecho el Tribunal Constitucional, el cual en su STC 4/1981 de 2 de febrero de 1981 (F.J. 3) ha afirmado: *“Ante todo, resulta claro que la autonomía hace referencia a un poder limitado. En efecto, autonomía no es soberanía, y aún este poder tiene sus límites y, dado que cada organización territorial dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, como expresa el art. 2 de la Constitución.”*

La doctrina del TC enfatiza el carácter de la autonomía local, en cuanto derecho a participar en la gestión de los intereses respectivos de estas comunidades, matizando en su STC 170/89 de 19 de octubre, que: *“...sería contrario a la autonomía municipal una participación inexistente o meramente simbólica que hiciera inviable la participación institucional de los Ayuntamientos.”* Por lo cual, el Gobierno de España debe de hacer posible que los Ayuntamientos dispongan de todos los recursos económicos para hacer frente a la crisis provocada por el Covid-19.

Mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno autorizó a las entidades locales para la movilización del 20% del superávit acumulado para medidas de refuerzo ante la crisis. Este ahorro de los municipios viene de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de 2012 y



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

30

podría superar los 11.000 millones de euros. Sin embargo, y asumiendo el contexto actual, este Real Decreto-ley deja muchas dudas sobre el destino del superávit de 2019 de los Ayuntamientos. Se puede destinar a gastos sociales asociados al COVID el 20% del remanente de superávit una vez cumplidas las obligaciones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Sin embargo, y de acuerdo con el documento emitido por la FEMP, la disponibilidad para la aplicación del 20% del superávit asociado a la lucha contra el COVID no es suficiente, de manera que es necesaria una flexibilización de la regla de gasto.

Asimismo, el temor añadido de los alcaldes es que el Gobierno de PSOE y Podemos pretenda hacerse con este dinero y no dejar a los ayuntamientos disponer de él. Tanto es así que 15 de las ciudades más importantes de España han hecho un frente contra la intervención de sus ahorros por parte del Gobierno central. Ciudades donde gobiernan todos los colores políticos como son: Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo y Gijón.

El Grupo Municipal de Ciudadanos insta al Ayuntamiento de San Javier a la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

Segundo.- Solicitar un compromiso por escrito del Gobierno de España de PSOE y Podemos para que no sustraiga el superávit acumulado de los ayuntamientos españoles, de manera que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

Tercero.- Dar cumplimiento a los acuerdos por la FEMP para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales apoyando las actuaciones consensuadas junto al Gobierno de España y otras Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado del resultado de esta moción mediante los medios de información pública municipal de San Javier.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.

A 25 de Mayo de 2020. Fdo. Víctor Pérez Escudero. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía C's."

A continuación, por ocho votos a favor (seis del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Vox) y tres abstenciones (dos del Grupo



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

31

Socialista y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que espera que, en la propuesta del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se pida verdaderamente lo que expone en la moción presentada, y que no tenga una dirección política distinta a nivel regional o nacional, como viene acostumbrando en los últimos meses.

Don Matías Cantabella Pardo pregunta al Portavoz del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía si sabe quién gestiona el pago de los ERTE en la Región de Murcia y agradece que, en esta ocasión, haya denominado de forma correcta al partido Unidas Podemos.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que está de acuerdo con la modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pero no tanto con la redacción del segundo apartado del acuerdo; añade que si se hubieran consensuado, entre los distintos grupos, los planteamientos que la Federación Española de Municipios y Provincias pone de manifiesto en el documento en el que se establecen los pilares para la reactivación económica y social de la Administración, y en el que se detalla la utilización de los superávits locales, la flexibilización de la Regla de Gasto, la eliminación de la necesidad de aprobar y ejecutar un Plan Económico-Financiero, y la flexibilización del impacto de la estabilidad presupuestaria, se habría llegado a un acuerdo entre todos los grupos municipales, puesto que el objetivo que se persigue es el mismo; pero que no considera que todos los puntos recogidos en la parte dispositiva de la moción tengan esta intención.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que los Ayuntamientos no son inmunes a la crisis económica que se está atravesando; que los ingresos disminuirán por la rebaja en las tasas y la disminución de la recaudación de impuestos, generada por la paralización económica, además de que existen áreas tales como Servicios Sociales, Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Públicos y Comercio, que están soportando un gasto extraordinario para intentar proteger a la población del virus y dinamizar la actividad económica a la mayor brevedad. Prosigue diciendo que la moción va en la línea de las reivindicaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias, en cuanto a la disponibilidad de los remanentes de Tesorería y la creación de un fondo, no reembolsable, a disposición de los Ayuntamientos; y que espera que la distribución de dicho fondo obedezca a un reparto equitativo y justo, no como ha ocurrido con los fondos asignados a las Comunidades Autónomas, en cuyo reparto los ciudadanos de la Región de Murcia se han visto de nuevo de los más perjudicados. Finaliza el Sr. Verdú Verdú diciendo que es importante que se alivien, de manera excepcional, los gastos relacionados con el Covid-19, no imputándolos en el cálculo del límite del techo de gasto de la estabilidad presupuestaria; y que se trata de gastos excepcionales, por lo que deben adoptarse medidas excepcionales para conseguir cuanto antes la recuperación económica.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

32

Don Víctor Pérez Escudero dice que la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Innovación y Universidades, ha tramitado y resuelto la práctica totalidad de los expedientes de regulación temporal de empleo. Añade que la complicada situación económica actual, está por encima de los colores políticos y que la moción pretende una modificación puntual y temporal de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, para relajar las reglas del gasto y que los Ayuntamientos puedan hacer uso del superávit; que va en la misma línea de las propuestas de acción de la Federación Española de Municipios y Provincias; y que valora positivamente la sintonía, en este asunto, de la mayoría de los grupos municipales.

A continuación, por quince votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox) y seis abstenciones (cinco del Grupo Socialista y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

Segundo.- Solicitar un compromiso por escrito del Gobierno de España de PSOE y Podemos para que no sustraiga el superávit acumulado de los ayuntamientos españoles, de manera que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

Tercero.- Dar cumplimiento a los acuerdos por la FEMP para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales apoyando las actuaciones consensuadas junto al Gobierno de España y otras Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado del resultado de esta moción mediante los medios de información pública municipal de San Javier.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se producen las siguientes:

Doña Isabel María Ferrer Asensio formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera la pregunta formulada en la sesión anterior al Concejal de Medio Ambiente, sobre si ha recibido información por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura o de la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

33

Consejería, relacionada con dos nuevos vertidos al Mar Menor, que se han producido en el municipio de Torre Pacheco.

- Tras agradecer a la Concejala de Servicios Públicos la rápida respuesta en cuanto al asfaltado de los socavones en el camino de servicio S2-C1, de El Mirador, ruega que se vuelva a revisar el asfaltado porque han vuelto a producirse los huecos en el camino, como consecuencia de las últimas lluvias.

- Pregunta al Concejal de Mercados si se ha conseguido el correspondiente consenso con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que se instalen, de nuevo, la mayor parte de los puestos de los mercadillos semanales del municipio.

- Ruega que se estudie la posibilidad de trasladar unos metros la localización del paso de peatones que cruza de la Calle Maestre al Polideportivo, que cuenta con una visibilidad prácticamente nula para vehículos y peatones, por lo que resulta peligroso.

- Ruega que se estudie una solución para que los vehículos que se incorporan a la Calle Maestre desde la Calle Monasterio de las Palmas, respeten la señalización de Stop para proceder a dicha incorporación.

Don Rafael Vílchez Belmonte formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta qué respeto se muestra a la gran mayoría de los vecinos de San Javier enarbolando en el edificio consistorial una bandera, distinta de la oficial, y que no les gusta tener.

- Ruega que se prohíba mediante decreto, si es posible, cualquier tipo de bandera, bolsos de la compra o banderolas que no sean de la bandera de España, tanto en los despachos como en la fachada del Ayuntamiento, tal y como establece la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo número 564/2020, de 26 de mayo.

- Ruega que se estudie si el cumplimiento del acuerdo adoptado en la presente sesión, y contenido en la moción presentada por el Grupo Socialista sobre la conmemoración del Día del Orgullo LGTBI, va en contra de la sentencia mencionada anteriormente.

Don José Miguel Luengo Gallego dice que anima a todos los concejales a no utilizar políticamente las banderas, sino a levantar con alegría, y con la verdadera intención de integrar a todo el mundo, las banderas de San Javier, de la Región de Murcia y de España.

Don Matías Cantabella Pardo formula las siguientes preguntas:

- Pregunta al Concejal de Cultura si se podrá disfrutar este verano de alguna actuación de jazz, como un pequeño homenaje al Festival Internacional de Jazz del que no se podrá disfrutar este año.

- Pregunta por qué se han instalado los mercadillos semanales con más cantidad de puestos en otros municipios y no ha ocurrido lo mismo en San Javier.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

34

Finaliza su intervención el Sr. Cantabella Pardo reconociendo la importante labor que se lleva a cabo en los Servicios Sociales municipales, señalando que se ha visto en entredicho tras el fallecimiento, en circunstancias muy trágicas, de una persona muy querida en el municipio.

Don José Miguel Luengo Gallego dice que agradece enormemente las palabras del Sr. Cantabella Pardo, de reconocimiento a la labor realizada por los Servicios Sociales municipales.

Doña María Luisa Bleda Martín, tras manifestar que la sección femenina del Club de fútbol Mar Menor, con importantes resultados desde su inicio y representando a San Javier con mucha dignidad por todos los campos de la Región de Murcia, está en vías de desaparición tras un cambio en la directiva del club, formula las siguientes preguntas al Concejal de Deportes:

- Pregunta si la subvención que el Club de fútbol Mar Menor recibe de parte del Ayuntamiento, incluye alguna partida para el equipo femenino.

- Pregunta si, en el caso de que el equipo femenino no continúe al comienzo de la próxima temporada, se revisará la subvención.

- Pregunta si el concejal se ha reunido con la nueva directiva, para intentar conseguir que no desaparezca el equipo de fútbol femenino.

- Pregunta si se ha consentido que vecinas del municipio que practican este deporte de manera tan exitosa, sin percibir apenas remuneración, se hayan trasladado a otros municipios para jugar en otros equipos.

Doña María Luisa Bleda Martín continúa su intervención formulando los siguientes ruegos:

- Ruega que se retire un vehículo incendiado en el solar colindante a la Calle Cuenca, del que hace poco tiempo se retiró una caseta ruinosa de ladrillos y uralita, y que se obligue al propietario del solar a la limpieza del mismo.

- Ruega que se proceda a la inspección de la zona de solares, comprendida entre la Calle Cuenca y la Calle Pontevedra, en la que se puede observar la construcción de una especie de balsa de obra, que parece abandonada y sin señalización alguna.

- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores, para que se señalicen vertical y horizontalmente los pasos de peatones de la Avenida del Taibilla.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega a la Concejala de Servicios Públicos, que ponga en conocimiento de la empresa encargada de la recogida de basuras, que se produce, con bastante asiduidad, que los contenedores de basura se coloquen en las calles invadiendo la calzada, con el consiguiente riesgo para la circulación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

35

- Rueda que se revisen las tapas de los contenedores de basura, algunas de las cuales no tienen suficiente recorrido de apertura con el pedal, obligando a los usuarios a ayudarse con las manos.

- Rueda que se revise el mal estado en el que se encuentra el camino de servicio S2-T1, con numerosos baches y socavones que se taparon con arena, pero que han vuelto a aparecer tras las últimas lluvias.

- Rueda que se busque una solución óptima para el acondicionamiento y asfaltado de las vías de servicio.

- Pregunta quién suministra el combustible de los depósitos de gasoil municipales y quién lleva a cabo el control de los mismos.

- Pregunta por qué las tarjetas utilizadas para el repostaje son de la compañía Repsol y si existe un contrato firmado con esta empresa.

- Rueda que se valore la posibilidad de licitar el suministro de combustible, ofreciendo la posibilidad de participar a las empresas locales.

- Tras explicar la intervención de una patrulla de la Policía Militar en una reciente situación de violencia de género, rueda que se felicite a los militares y que se inste a hacerlo, también, a las autoridades militares competentes, para que conste en los expedientes correspondientes.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que se pondrá en contacto con el Coronel de la Academia General del Aire, para conocer el nombre de las dos militares que actuaron en la situación descrita por el Sr. Martínez Górriz.

Doña Aurora Izquierdo Roa formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Rueda que se inste a los propietarios del edificio de oficinas de la Avenida Aviación Española, situado a la entrada a Santiago de la Ribera, para que procedan a su acondicionamiento, limpieza y retirada de pintadas de la fachada.

- Pregunta si se va a sustituir una farola averiada, situada a la altura del número 40 de la Avenida Virgen de Loreto; si se sustituirá por luminarias led y si se cuenta con un calendario para comenzar con la instalación de luminarias led en el municipio.

- Rueda que se inste al Servicio Murciano de Salud y a la Consejería de Salud, para la apertura del consultorio médico de La Manga, teniendo en cuenta las condiciones de salud actuales y la probable afluencia, durante los meses de julio y agosto, de visitantes provenientes de comunidades muy afectadas por el Covid-19.

- Rueda que se solicite un pediatra para el consultorio médico de La Manga.

- Rueda que se acelere el acondicionamiento del consultorio médico de Santiago de la Ribera.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

36

- Ruega que se impulse el Consejo Municipal de Salud, en el que se va progresando, pero que precisa mayor avance.

Tras explicar que se produjo la inundación de una calle paralela al Paseo de Colón, a causa del breve pero intenso episodio de lluvias del pasado día 4 de junio, y que coincide que se trata de una calle muy cercana a las obras que se llevaron a cabo para eliminar vertidos al Mar Menor, Doña Aurora Izquierdo Roa formula las siguientes preguntas:

- Pregunta si se han tapado las salidas de vertido al mar de las aguas residuales, sin llevar a cabo otras conducciones.

- Pregunta si habría que construir un nuevo alcantarillado en toda la zona que vierte al mar.

- Pregunta si sería necesario invertir las pendientes, añadiendo una obra de drenaje bien dimensionada.

- Pregunta si, dada la envergadura de la obra, sería conveniente estudiar la posibilidad y plantearse seriamente el levantamiento de las calles, el cambio de pendientes y la renovación de tuberías, si fuera preciso contando con la intervención de todas las administraciones necesarias para ello.

- Pregunta que, si realmente se han anulado todos los vertidos al mar, por qué se producen vertidos de agua al Mar Menor a través de la tubería que linda con la tapia de la Academia General del Aire y de qué tipo de agua se trata.

Doña Aurora Izquierdo Roa finaliza formulando los siguientes ruegos:

- Ruega al Concejal de Cultura que, aunque se reduzca la subvención para obras culturales de la Región de Murcia, haga lo posible por mantener las tres actuaciones previstas para el municipio de San Javier.

- Ruega que se solucione el grave problema de falta de líneas de autobús entre el municipio y la ciudad de Murcia.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que el agua que sale por la tubería que linda con la Academia General del Aire, vierte aguas pluviales y provenientes del freático y que hay que distinguir esos vertidos de los de aguas residuales. Añade que es importante destacar que, pese a que siempre se puede mejorar y que las infraestructuras no están preparadas para soportar los episodios de lluvias torrenciales que se producen en el municipio, se sigue trabajando en la mejora de los colectores del municipio como parte de una gran infraestructura; que acaba de finalizar la renovación de los colectores del Barrio de los Pescadores; que próximamente saldrá a licitación, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una gran obra correspondiente a los colectores norte y sur de San Javier; y que hay seguir insistiendo para que se lleven a cabo otras actuaciones, como los diques de contención de la Rambla de Cobatillas. Manifiesta el Sr. Luengo Gallego que la red de saneamiento municipal se ha ido mejorando en los últimos años; que la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-06-18
JVZG/RSR

37

construcción de los tanques de tormentas ha aliviado la presión del saneamiento y reduce la contaminación del agua de lluvia que llega al Mar Menor; y que es fundamental la colaboración de todas las Administraciones.

Don Antonio García Arias formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que el Ayuntamiento adelante el importe necesario para hacer efectivas las becas de comedor en un único pago, de forma que los beneficiarios no sufran retrasos en el ingreso de esta ayuda y para aliviar la carga burocrática de los centros.

- Ruega que se lleve a cabo un proceso de limpieza y desinfección de los centros escolares, a mitad del periodo de clases durante la jornada escolar, de tal modo que se mejoren las condiciones sanitarias de los centros educativos, como prevención contra el Covid-19.

- Pregunta si se ha previsto llevar a cabo alguna actuación en relación a la limpieza y desinfección de los centros escolares, desde el inicio del próximo curso.

Doña Laura Cristina Gil Calle formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se estudie la posibilidad de poner en marcha un programa de formación digital para los vecinos, a través del cual se expliquen los trámites que se pueden llevar a cabo de forma telemática y fijar un calendario de avance en la digitalización de la Administración.

- Ruega que se estudie la posibilidad de apoyo económico a los comerciantes que han invertido en la informatización de sus negocios, creando el Portal Centro Comercial San Javier, en reconocimiento al esfuerzo realizado.

- Pregunta al Concejal de Comercio si se ha diseñado un plan de actuación sobre ubicación y rotación de puestos, en caso de un rebrote de Covid-19, respecto a los mercadillos semanales, que se restablecerán durante la próxima semana, tras varios meses en los que los mercaderes no han tenido la posibilidad de desarrollar su actividad.

- Ruega que se plantee la posibilidad de crear la figura de inspector de mercados.

- Ruega que se revise la forma en que se informa a los mercaderes sobre el calendario de festivos anuales.

- Ruega al Concejal de Comercio que cuente con los comerciantes locales que se dedican a la venta ambulante, se les dé la posibilidad de participar en eventos del municipio y que participen más en la vida comercial del pueblo.

Doña Sheilak Escudero Alcaraz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se le facilite la documentación sobre el proyecto de remodelación de la Carretera Monasterio de las Palmas



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

38

- Ruega al Concejal de Seguridad que, en la medida de lo posible, se refuerce la vigilancia por parte de la Policía Local, en la Ciudad del Aire.

- Pregunta cómo se afrontará el aumento de volumen de trabajo de Servicios Públicos, en previsión de la reapertura de las playas y parques públicos que va a generar nuevas necesidades de mantenimiento, limpieza e higiene y si se ha planteado la posibilidad de contratar más personal para la realización de estas tareas que requieren un esfuerzo extra.

- Pregunta si se reforzará el personal de limpieza de los colegios, en horario de mañana, para llevar a cabo las tareas de higienización necesaria, con motivo de la reapertura de los centros escolares el próximo mes de septiembre.

- Pregunta qué actuaciones se van a llevar a cabo, y cuándo, para solucionar los problemas de humedades y moho en zonas sensibles del Centro de Atención a la Infancia, en Santiago de la Ribera.

Don Víctor Pérez Escudero formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si el Ayuntamiento de San Javier se acogerá a las ayudas definidas en el Decreto número 38/2020, de 4 de junio, relativo a la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y privada.

- Pregunta si se va a hacer un cambio en el sistema de limpieza, en relación al uso de máquinas sopladoras de limpieza viaria, sobre las que un estudio de la Universidad Politécnica ha revelado que elevan entre un sesenta y un setenta por ciento las partículas nocivas en suspensión, y sobre las que, además, se producen numerosas quejas por parte de los vecinos.

- Pregunta si se va a acometer una reforma del proyecto de obras para la mejora del sistema de recogida de aguas pluviales, en la Rambla de Macodesa.

Don Sergio Martínez Ros dice que el Ayuntamiento no puede intervenir en el funcionamiento interno de los clubes; que el equipo de fútbol femenino tiene la posibilidad de formar un club o adherirse a otro club del municipio, con la posibilidad de acceder a las subvenciones para los clubes; añade que el Ayuntamiento hará lo posible para procurar al equipo los espacios necesarios para entrenar; que estaría encantado de contar con el club durante la nueva temporada y que se hará lo posible para que sea así.

Doña María Dolores Ruíz Jiménez manifiesta que los concejales que no pudieron asistir a la reunión convocada para explicar el proyecto correspondiente a la adecuación de la Calle Monasterio de las Palmas, tienen a su disposición las copias de la documentación en su despacho; que se está llevando a cabo la valoración, por parte de un técnico, de los deterioros que presenta el Centro de Atención a la Infancia, de Santiago de la Ribera, para elaborar el proyecto correspondiente y contratar las obras de mejora; que se está llevando a cabo, desde hace algunas semanas, la puesta a punto de los parques municipales para que estén limpios y desinfectados, para su reapertura; que se informará mediante cartelería y se harán recomendaciones para el uso



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

39

adecuado de los parques, apelando al sentido común, y que, pese a que se van a contratar a más de cuarenta personas para el refuerzo de los servicios públicos, sería muy complicado tener a un empleado municipal desinfectando cada vez que un niño entra o sale de un parque. Prosigue diciendo la Sra. Ruíz Jiménez que han dejado de utilizarse las sopladoras para la limpieza viaria y se está estudiando otro sistema de limpieza menos nocivo; que se está elaborando un anteproyecto para la mejora de la evacuación de las aguas en la zona de la Rambla de Macodesa; que está pendiente la sustitución de la farola de la Calle Virgen de la Caridad que fue derribada por un temporal de viento y que está deseando comenzar a sustituir las luminarias del municipio; que próximamente se traerá al Pleno la aprobación de los pliegos correspondientes y en el plazo de dos meses, desde la aprobación de los mismos se colocarán las nuevas luminarias, con la consiguiente mejora en el consumo de energía y el ahorro energético. Continúa su intervención diciendo que ya se ha adjudicado la obra de reforma y acondicionamiento del Centro Médico de Santiago de la Ribera, por lo que espera que las obras se lleven a cabo lo antes posible; que comenzó a elaborarse un estudio sobre la señalización de la Calle Maestre y la necesidad de modificar la ubicación de los pasos de peatones, la mejora de los aparcamientos y el carril bici, pero que el inicio de los trabajos se suspendió debido al Covid-19; que se interesará por las diligencias que se hayan llevado a cabo por la Policía Local para la retirada del vehículo abandonado en la Calle Cuenca, y finaliza diciendo que ya ha dado aviso para que se revise el estado de limpieza del solar de la Calle Cuenca y que también ha solicitado un informe a la Policía Local sobre las carencias de señalización en la Avenida del Taibilla, que se pasará a la empresa adjudicataria de la señalización en el municipio, para que lo resuelva lo antes posible.

Doña Ana Belén Martínez Garrido dice que contestará en la próxima sesión la pregunta formulada por el Sr. Martínez Górriz sobre el suministro y control del consumo de gasoil, pero adelanta que la Junta de Gobierno Local ha aprobado en la sesión celebrada hoy, los pliegos para la contratación del suministro de gasoil, tanto para vehículos como para calefacción, grupos electrógenos y gas natural; prosigue diciendo que debe estudiarse a fondo en qué se va a emplear la subvención correspondiente al Decreto 38/2020, de 4 de junio, teniendo en cuenta el desconocimiento actual sobre la vuelta a clase de los niños y el cumplimiento de los requisitos a los que obliga el propio Decreto.

Don David Martínez Gómez manifiesta que una de sus prioridades, en este momento, es el refuerzo del servicio limpieza en los colegios, y está a la espera de que se publiquen instrucciones definitivas, con los protocolos que determinen como será la reincorporación de los alumnos a las aulas, para definir de qué manera se puede garantizar la seguridad de los alumnos y profesores. Añade que el Ayuntamiento de San Javier se ha adherido al Plan Regional Noches al Raso, con la intención de programar al menos tres espectáculos, al que se han adherido también treinta y seis municipios de la Región por lo que podría resultar que no se concedan las tres ayudas, aunque el Ayuntamiento hará frente con sus propios medios a la tercera representación; y finaliza diciendo que el espectáculo de música estará vinculado al Jazz.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

40

Don José Miguel Luengo Gallego destaca la importancia de mantener la seguridad en la celebración de cualquier evento, y pese a que no se debe vivir con miedo, debe hacerse todo lo posible para que no se produzca ninguna situación que se pueda lamentar.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú dice que la semana que viene se volverán a instalar en su ubicación habitual los mercadillos semanales del municipio y que se adoptarán medidas excepcionales sobre el distanciamiento social y el tamaño de los puestos, que se van a evaluar con Policía Local y Protección Civil, en base a lo que se disponga en la próxima sesión del Consejo de Gobierno para la realización de estas actividades; añade que los mercados municipales son muy amplios y no se cuenta con recintos cerrados, en los que se pueda controlar el aforo, y con la suficiente capacidad para que se hubieran podido celebrar los mercadillos garantizando las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias. Prosigue diciendo el Sr. Verdú Verdú que, en cuanto al diseño de un plan de actuación en caso de producirse un rebrote del Covid-19, lo primero que hay que preguntarse es si el Gobierno volverá a imponer un mando único que dé las instrucciones que deban seguirse, o si, por el contrario, dejará mayor libertad a los ayuntamientos para adecuar las medidas de seguridad a lo que cada ayuntamiento considere mejor para el municipio, ya que dependiendo de cada caso, se podrá plantear o no el seguimiento de un plan de actuación.

Don Isidoro Jesús Miñano Martínez manifiesta que la determinación de los pediatras para los centros de salud depende del Servicio Murciano de Salud; que un equipo básico de salud se compone de un médico, un enfermero y un administrativo; que a partir de mil habitantes menores de catorce años, procede la incorporación de un pediatra en los centros médicos, pero debido a la carencia de pediatras en la Región, la atención primaria se lleva a cabo por el médico de familia, y la atención especializada se realiza por parte de un pediatra, en el centro hospitalario. Prosigue diciendo que las obras que se van a acometer en el Consultorio de Santiago de la Ribera, mejorarán la comodidad y el bienestar de los pacientes, pero que la atención sanitaria se puede seguir prestando; que los programas de salud están incluidos en el Plan de Salud del Servicio Murciano de Salud, y que ya se han puesto en marcha en cuanto a prevención, promoción, actividad familiar y actividad comunitaria, en algunos de los cuales participan las concejalías de Sanidad y Derechos Sociales; y finaliza diciendo que el Consejo Municipal de Salud constituirá un recurso más para poder hacer un diagnóstico de salud de la zona y poder realizar actuaciones y programas enfocados a las incidencias que se produzcan en nuestra área de salud.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que, según ESAMUR, el nuevo vertido que se ha producido en la Rambla del Albuñón, puede provenir de las aguas rechazadas por la depuradora por alta conducción que pueden provenir de Torre Pacheco, pero no tiene la certeza de que esto sea así, aunque seguirá insistiendo para que le faciliten información más detallada al respecto; que agradece las indicaciones sobre las incidencias que se han puesto de manifiesto sobre los alrededores de la Calle Cuenca, pero que sería más conveniente que estas incidencias se pusieran en conocimiento del negociado correspondiente, para actuar con mayor celeridad, en lugar de esperar a la sesión plenaria. Añade que ha tomado nota sobre las pintadas del edificio de oficinas situado a la entrada a Santiago de la Ribera; que, en cuanto tiene conocimiento del mal funcionamiento en el servicio de alguna de las líneas de autobús, pese a que no sea competencia del



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020--06-18
JVZG/RSR

41

Ayuntamiento, remite la correspondiente queja a la empresa concesionaria; que es el Ministro de Fomento el responsable de determinar, de momento, la frecuencia del tráfico en el transporte público y la capacidad de usuarios; y finaliza diciendo que se está tramitando un expediente para la contratación de treinta y siete personas, para el refuerzo de los servicios, tan necesario para obtener el sello de municipio turístico seguro.

No habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión, siendo las quince horas y cuarenta y un minutos del día 18 de junio. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.